



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Expediente: S-AB/2024/013456

Memoria de contratación

Objeto del Contrato: En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación del *Objeto del Contrato: En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación del "Suministro del sistema de catodoluminiscencia modular para microscopio electrónico de barrido (SEM)" El contrato no se divide en lotes ya que, de conformidad con el art 99.3.b) de la LCSP su división supondría un riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*

Justificación de la necesidad del Contrato:

El equipo de investigación UCM-4 participa en el proyecto "MATERIALES AVANZADOS 2D-MAD2D-CM" en las líneas de actuación LIA 1.1. Estudio de las propiedades físicas emergentes que surgen en el límite 2D" y LIA 2.4. "Tecnologías para la caracterización avanzada de materiales para la energía analizados en condiciones de trabajo in-situ / in operando". La adquisición del sistema de CL que se solicita está prevista para cumplir los objetivos del proyecto en el estudio de las propiedades ópticas de estos materiales que lleva a cabo el grupo UCM-4 dentro del proyecto. En lo que refiere a la LIA 1.1. se obtendrán resultados de investigación únicos y excepcionales en el estudio de propiedades optoelectrónicas, que no se podrían obtener de otro modo, por lo que es necesario para la ejecución del proyecto. Por otra parte, en relación a la LIA 2.4, el sistema de CL se implementará en un microscopio electrónico de barrido SEM que cuenta con capacidad operativa en condiciones in-situ e in operando. Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Presupuesto: El importe propuesto para la contratación, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de las prestaciones a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es 216.000 euros (IVA excluido).

El sistema utilizado para la determinación de dicho importe, que constituye el presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido teniendo en cuenta el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El presupuesto de contratación es el siguiente:

BASE IMPONIBLE	IVA (%)	TOTAL
----------------	---------	-------



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

216.000,00 €	45.360€	261.359,97 €
--------------	---------	--------------

Imputación Presupuestaria:

Clasificación Económica	Anualidad	Importe TOTAL
G/6409900/3000	2024	210.351,63 €
G/6409900/3000	2024	51.008,34 €

En cuanto al **procedimiento para su adjudicación**, la contratación por procedimiento (*Abierto*) puesto que (*El equipo de investigación UCM-4 participa en el proyecto "MATERIALES AVANZADOS 2D-MAD2D-CM" en las líneas de actuación LIA 1.1. Estudio de las propiedades físicas emergentes que surgen en el límite 2D" y LIA 2.4. "Tecnologías para la caracterización avanzada de materiales para la energía analizados en condiciones de trabajo in-situ / in operando". La adquisición del sistema de CL que se solicita está prevista para cumplir los objetivos del proyecto en el estudio de las propiedades ópticas de estos materiales que lleva a cabo el grupo UCM-4 dentro del proyecto. En lo que refiere a la LIA 1.1. se obtendrán resultados de investigación únicos y excepcionales en el estudio de propiedades optoelectrónicas, que no se podrían obtener de otro modo, por lo que es necesario para la ejecución del proyecto. Por otra parte, en relación a la LIA 2.4, el sistema de CL se implementará en un microscopio electrónico de barrido SEM que cuenta con capacidad operativa en condiciones in-situ e in operando. Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.*) se ampara en lo previsto en la LCSP y se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación.

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación, solicito se tramite el correspondiente expediente administrativo.